

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 7/2023

Expediente: 13329/2022.

ANUNCIO

Recibido requerimiento de la Delegación de Gobierno en Córdoba referente a las bases reguladoras para acceder en propiedad mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal a Dinamizador de Centro CIE, como personal laboral mediante concurso-oposición en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia 227, de fecha 28 de noviembre de 2022.

Se procede a rectificar lo siguiente:

DONDE DICE:**SEXTA.** Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

De conformidad con el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional, por el sistema de concurso-oposición, de aquellas plazas que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2.1, plazas que han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

FASE DE OPOSICIÓN, máximo de 50 puntos:

a) Examen tipo test del temario especificado al final de estas bases en el Anexo III. La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos. Consistirá en un examen de 30 preguntas tipo test elaborado por el tribunal con tres respuestas alternativas en el tiempo de 60 minutos, en el que cada respuesta correcta suma 1 punto y cada respuesta incorrecta resta 0,1 puntos. Las respuestas en blanco no puntúan.

El lugar, fecha y hora de realización de ese ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución de admitidos y excluidos.

Los cuestionarios que se elaboren por el Tribunal para la realización de los ejercicios contará con cinco preguntas de reserva, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, publicará en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo la plantilla de respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas, resolviendo expresamente antes de la corrección del cuestionario de preguntas.

Una vez determinada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública, en la sede electrónica, la lista provisional de personas con la puntuación obtenida en el ejercicio.

Contra esta lista provisional podrá presentarse alegaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada

en la referida lista provisional.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, el Tribunal hará pública en la sede electrónica, la lista definitiva con la puntuación obtenida en el ejercicio, y se indicará la hora de la entrevista personal.

b) Entrevista personal, sobre el funcionamiento y gestión del Centro de Iniciativa empresarial. La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

FASE DE CONCURSO, máximo de 50 puntos.**A) Méritos profesionales:** hasta un máximo de 30 puntos.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría de la plaza convocada y cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza: 0,038 puntos por día.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades públicas: 0,008 puntos por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual. En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como personal funcionario de carrera o como laboral fijo.

B) Méritos académicos: hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por empresas privadas, que deberán tener relación directa con el cometido de la plaza objeto de la convocatoria.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será de 0,016 por hora lectiva.

DEBE DECIR:**SEXTA.** Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

De conformidad con el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional, por el sistema de concurso-oposición, de aquellas plazas que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2.1, plazas que han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

FASE DE OPOSICIÓN, máximo de 60 puntos:

a) Examen tipo test del temario especificado al final de estas bases en el Anexo III. La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos. Consistirá en un examen de 30 preguntas tipo test elaborado por el tribunal con tres respuestas alternativas en el tiempo de 60 minutos, en el que cada respuesta correcta suma 1,333 puntos y cada respuesta incorrecta resta 0,1 puntos. Las respuestas en blanco no puntúan.

El lugar, fecha y hora de realización de ese ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución de admitidos y excluidos.

Los cuestionarios que se elaboren por el Tribunal para la realización de los ejercicios contará con cinco preguntas de reserva, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso,

pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, publicará en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo la plantilla de respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas, resolviendo expresamente antes de la corrección del cuestionario de preguntas.

Una vez determinada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública, en la sede electrónica, la lista provisional de personas con la puntuación obtenida en el ejercicio.

Contra esta lista provisional podrá presentarse alegaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada en la referida lista provisional.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, el Tribunal hará pública en la sede electrónica, la lista definitiva con la puntuación obtenida en el ejercicio, y se indicará la hora de la entrevista personal.

b) Entrevista personal, que versará sobre los conocimientos conforme al temario del Anexo III. La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

FASE DE CONCURSO, máximo de 40 puntos.

A) Méritos profesionales: hasta un máximo de 30 puntos.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría de la plaza convocada y cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza: 0,038 puntos por día.

-Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades públicas: 0,008 puntos por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual. En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como personal funcionario de carrera o como laboral fijo.

B) Méritos académicos: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por empresas privadas, que deberán tener relación directa con el cometido de la plaza objeto de la convocatoria.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será de 0,016 por hora lectiva.

Dicha rectificación no dará lugar a nuevo plazo de admisión de solicitudes.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito.